



En Valverde de El Hierro, a **01 ABR 2020**

DE UNA PARTE: Don Alpidio Armas González, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en su nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de las facultades que le otorga el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 abril, en concordancia con el art. 61, apartado 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DE OTRA PARTE: Don José Luis Sánchez Ramón, mayor de edad, con DNI número 42803554W, actuando en calidad de apoderado de la empresa ENDESA ENERGIA SAU, con CIF A81948077, con domicilio en la C/ Ribera del Loira 60, cp. 28042, Madrid (según consta en escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, don Francisco Javier Gardeazábal del Rio, con fecha de otorgamiento de poder 28 de octubre de 2019 y número de su protocolo 3294).

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de suministros **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE CONSUMO DE TITULARIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. EXP-PASU-0005-2018”**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Por Resolución número 2468/19, de fecha 29 de octubre, se inicia el expediente para la contratación del suministro **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE CONSUMO DE TITULARIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. EXP-PASU-0005-2018”**, por el presupuesto de un millón ochocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (1.898.587,58 €), procedimiento abierto por lotes, sujeto a regulación armonizada (SARA), con carácter de ordinario y tramitación anticipada. Se informa por los Servicios de Secretaría, en fecha 6 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Presidencia número 2926/19, de fecha 5 de diciembre.

FIRMADO por: JOSE LUIS SANCHEZ RAMON (NIF: 42803554W)
FIRMADO por: JOSE LUIS SANCHEZ RAMON (NIF: 42803554W)
FIRMADO por: JUAN FRANCISCO PEREZ DIAZ (NIF: 42829671Z)
FIRMADO por: JOSE LUIS SANCHEZ RAMON (NIF: 42803554W)
FIRMADO por: JOSE LUIS SANCHEZ RAMON (NIF: 42803554W)
FIRMADO por: JOSE LUIS SANCHEZ RAMON (NIF: 42803554W)
Version imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.as>)
Firma válida.



TERCERO: La contracción del gasto fue efectuada por el departamento de Intervención, en fecha 21 de noviembre de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD: 2020	IMPORTE LICITACIÓN excluido IGIC (€)	IMPORTE DEL IGIC 0% y 6,9% (€)	IMPORTE TOTAL LICITACIÓN incluido IGIC (€)
Servicios Generales	0100.920.221.00	2020	13.688,49	6,55	13.695,04
Programas Socioculturales	0302.530.221.00	2020	11.439,41	79,19	11.518,60
Educación	0300.326.221.00	2020	277,09	0,62	277,71
Patrimonio	0304.336.221.00	2020	2.330,41	24,42	2.354,84
Promoción Deportiva	0305.342.221.00	2020	26.854,45	173,13	27.027,58
Infraestructuras Públicas y Mantenimiento	0500.453.221.00	2020	259.534,04	104,76	259.638,80
Urbanismo	0501.150.221.00	2020	2.823,50	23,80	2.847,30
Residuos Sólidos	0700.1623.221.00	2020	48.523,14	51,62	48.574,76
Gestión y Coordinación Medioambiental	0703.170.221.00	2020	1.697,57	1,87	1.699,44
Ordenación Medioambiental	0702.1722.221.00	2020	17.956,70	48,84	18.005,54
Protección y Mejora del Medio Ambiente	0704.1722.221.00	2020	1.588,88	5,30	1.594,18
Seguridad y Emergencias	0706.135.221.00	2020	4.674,75	23,80	4.698,55
Sector Primario.	0800.410.221.00	2020	7.405,25	11,53	7.416,79
Sector Primario.	0800.415.221.00	2020	288,55	0,62	289,17
Matadero	0800.419.221.00	2020	9.526,60	23,80	9.550,40
Promoción Turística	0900.432.221.00	2020	2.579,58	1,25	2.580,82
Comunicaciones	0902.491.221.00	2020	2.032,11	7,80	2.039,90
Captación y Distribución de Agua	0802.452.221.00	2020	1.478.834,73	555,26	1.479.389,98
Alcantarillado	0801.160.221.00	2020	5.364,39	23,80	5.388,18
IMPORTE TOTAL LOTE 1 + LOTE 2			1.897.419,63 €	1.167,96 €	1.898.587,58 €

CUARTO: Por Decreto de Presidencia número 236/20 se adjudicó el contrato de servicios “Asesoramiento de gestión energética en relación con el contrato de suministro eléctrico del Cabildo Insular de El Hierro”, EXP-PASSE-0002-2019”, a la empresa AZIGRENE CONSULTORES SL, por un importe de seis mil doscientos euros (6.200,00 €) y con un 7% IGIC a soportar por la Administración de cuatrocientos treinta y cuatro euros (434,00 €), con una duración del contrato de un (1) año y treinta (30) días naturales, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa AZIGRENE CONSULTORES SL en ejercicio de su servicio para el contrato que aquí se tramita “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE CONSUMO DE TITULARIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. EXP-PASU-0005-2018”, lleva a cabo la siguiente valoración del LOTE N° 2, que es aceptada por la mesa de contratación para proponer la adjudicación de este contrato:



CONCEPTO	Valor calculado por AZIGRENE en base oferta ENDESA (€/año)	Valor presentado por ENDESA (€/año)	Presupuesto con IGIC 2019 (€/año)	Observaciones
Término de Energía 3.1A	965.743	-	-	-
Término de Energía 6.1A	100.366	-	-	-
Término de Potencia	407.624	-	-	-
Alquiler de equipos de medida	10.320	-	-	-
Impuesto Eléctrico	75.348	-	-	No se aplica sobre el alquiler.
Importe Total Con Impuesto Eléctrico	1.559.401	-	-	-
IGIC sobre alquiler (7%)	722	-	-	Se aplica un IGIC del 7% solo sobre el alquiler de contador. Antes era del 6,5%.
IGIC sobre términos energéticos (3%)	46.472	-	-	Se aplica un IGIC del 3% el resto de conceptos. Antes era del 0%.
Importe Total Con IGIC	1.606.596	1.582.316	1.568.217	Si el cálculo de AZIGRENE se modifica aplicando e IGIC de 2019 la oferta si encaja en el presupuesto, y viceversa. Cálculos de ENDESA realizados con IGIC de 2019.

QUINTO: La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución número 0503/20, de fecha 10 de marzo, rectificada por Resolución número 0635/20, de 25 de marzo, por el precio de un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete euros (1.859.487,00 €), y con un 7 % IGIC del importe anual del alquiler del equipo mil quinientos sesenta euros (1.560,00 €) y del 3% IGIC sobre términos energéticos de cincuenta y cinco mil ciento quince euros (55.115,00 €) a soportar por la Administración.

Para el lote número 2 el precio es de un millón quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos un euros (1.559.401€), y más un 7 % IGIC del importe anual del alquiler del equipo setecientos veintidós euros (722,00 €) y del 3% IGIC sobre términos energéticos de cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos (46.472,00 €) a soportar por la Administración.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: Don José Luis Sánchez Ramón, mayor de edad, con DNI número 42803554W, actuando en calidad de apoderado de la empresa ENDESA ENERGIA SAU, con CIF A81948077, se compromete a realizar el servicio de “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE CONSUMO DE TITULARIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. EXP-PASU-0005-2018”, **Lote 2. A precio indexado o variable: Suministros con tarifa de acceso 3.1A y 6.1A** con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las Prescripciones Técnicas, y a las condiciones contenidas en la oferta que se anexa, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

SEGUNDA: El precio del contrato es de un millón quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos un euros (1.559.401,00 €), y con un 7 % IGIC del importe anual del alquiler del equipo setecientos veintidós euros (722,00 €) y del 3% IGIC sobre términos energéticos de cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos (46.472,00 €) a soportar por la Administración.

Importe de adjudicación	IGIC Tipo 7%	IGIC Tipo 3%
1.559.401,00 €	722,00 €	46.472,00 €
	TOTAL	1.606.596,00 €

El pago se realizará contra factura electrónica expedida de acuerdo con la normativa vigente y debidamente conformada por el responsable del contrato.

De conformidad a lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas durante el periodo de duración del contrato no cabrá revisión de precios. Se estará en lo dispuesto en los términos señalados en los artículos 103 a105 de la LCSP.

TERCERA: El plazo de ejecución del contrato es de un (1) año, contado a partir de su formalización. Dicho plazo podrá prorrogarse por un (1) año más, previo acuerdo entre las partes.

CUARTA: El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas, que rigen el contrato y ambas partes se someten, para cuando se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias y supletoriamente a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

